

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Antes Juzgado 61 Civil Municipal)**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 02-09-2021

Radicación: No. 061 2021. 00380-00

Se agrega la póliza judicial aportada por el apoderado judicial de la parte demandante en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 2 de junio del año 2021. En consecuencia, cumplidos los presupuestos contenidos en el numeral 7 del artículo 384 en concordancia con el artículo 599 del C.G.P., se RESUELVE:

1) Ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres y mercancías, exceptuando aquellos que estén sometidos a registro, que sean de propiedad del demandado y que se encuentran ubicados en la en el establecimiento de comercio denominado **AHYIMANIKC** identificado con la matrícula mercantil No **1696204**, ubicado en la CARRERA 7 No 11-72 LOCAL 144 G de Bogotá D.C.

Para tal efecto, de conformidad con el art. 38 ibidem, se **COMISIONA** con amplias facultades, alcalde Local Zona Respectiva, el cual queda facultado para designar secuestro y fijarle los honorarios respectivos atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso

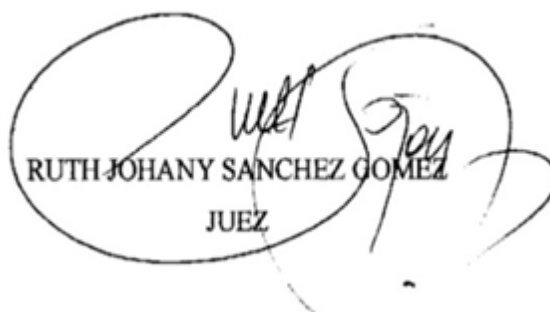
Limítese la medida a la suma de **\$ 12.800. 000.00** **M/cte.**

2) Ordenar el embargo de la motocicleta identificada con las placas **PVW49C** denunciado como de propiedad de la demandada CAROLINA NAVARRETE JURADO.

3) Disponer el embargo del vehículo identificado con las placas **TMS63L** denunciado como de propiedad de la demandada RAQUEL JURADO ARCOS.

Líbrese los oficios con destino a la Secretaría de Tránsito o Movilidad correspondiente, comunicándoles las medidas para que la registren en los respectivos certificados de libertad y tradición. Una vez inscritas las medidas cautelares se ordenará su aprehensión y posterior secuestro. Oficiese

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 69 fijado hoy 03/09/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria